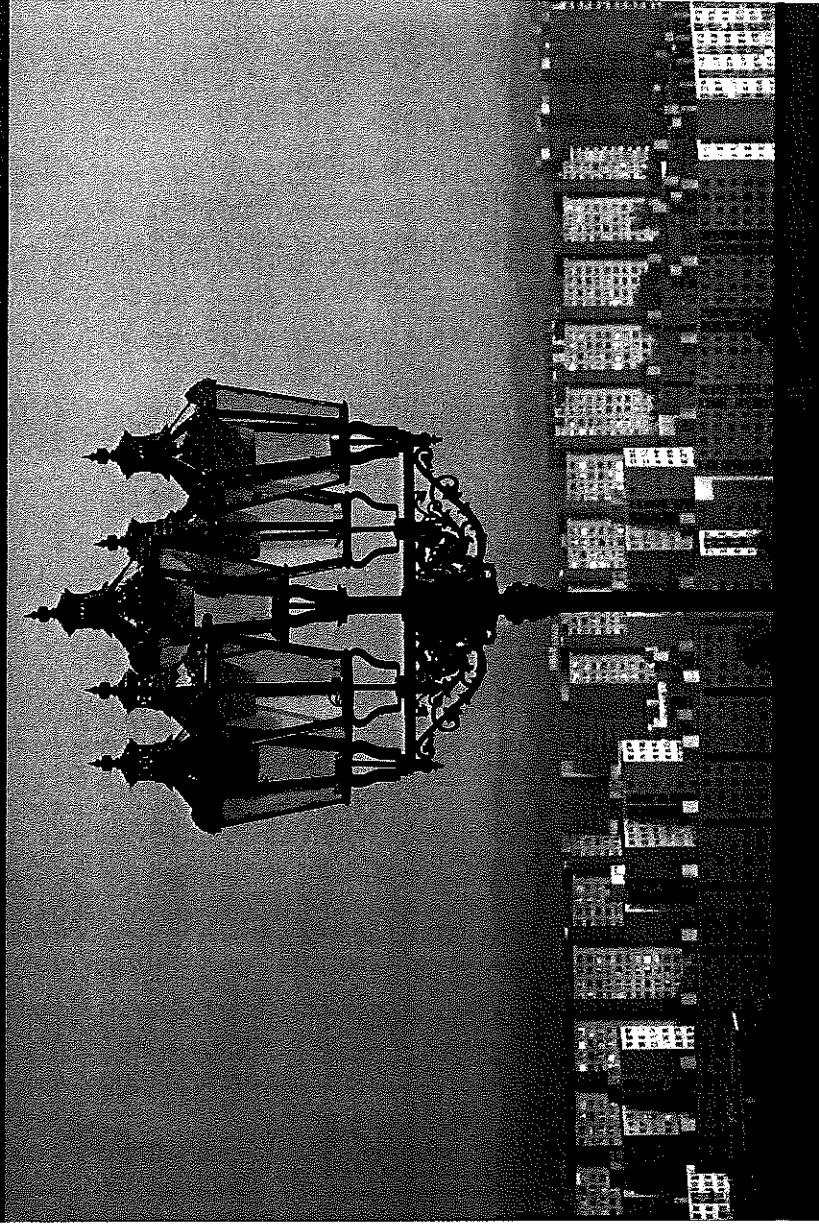


Carlos Flores Juberías, ed.

De la Europa del Este al este de Europa



DE LA EUROPA DEL ESTE AL ESTE DE EUROPA

ACTAS DEL IV ENCUENTRO ESPAÑOL
DE ESTUDIOS SOBRE LA EUROPA ORIENTAL

(Valencia del 22, 23 y 24 de noviembre de 2004)

Carlos Flores Juberías, ed.

*F. Alonso Guinea, R. de Arriba Bueno, F. S. Barroso Cortés, I. Bernabéu Esteban,
A. Bitri Lani, J. I. Cases Méndez, D. Checa Hidalgo, C. de Cueto Nogueras,
X. Deop Madinabeitia, T. Dronzina, M. Durán Cenit, N. Carmen Ene, J. M. Faraldo,
J. J. Fernández Rodríguez, M. D. Ferrero Blanco, R. Ferrero Turrión,
C. Flores Juberías, M. García Guindo, J. García Marín, C. García Testal,
A. Garrido Rubia, P. González Aldea, J. D. Gros Torrente, M. Herrero de la Fuente,
M. V. Jerez Rozúa, J. A. López Jiménez, J. R. Magdalena Nom de Déu, S. Marcu,
J. L. Martínez Llopis, E. Mironesko Bielova, J. Morales Hernández, O. Novikova,
A. Petrova, S. Piedrafitá, B. Prlija, C. Rapallo, T. Rekondo Erro,
M. J. Roblizo Colmenero, J. A. Ruiz Jiménez, F. J. Ruiz Martínez, J. M. Saiz Álvarez,
V. Sambró i Melero, A. Sánchez Andrés, D. Sansó-Rubert Pascual, E. Tarnawski,
C. Teijo García, R. D. Torres Kumbrian, R. V. Videva, F. Vučák y B. Wojna*

La publicación de esta obra ha sido posible gracias a la ayuda económica de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Dirección General de Investigación) del Ministerio de Educación y Ciencia, al amparo de su Convocatoria anual de acciones complementarias, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 (Orden EDV172/2004, de 29 de junio, BOE n.º 159, de 2 de julio de 2004, Ref. SEJ 2004-20196 E).



Esta publicación no puede ser reproducida, ni toda ni parcialmente, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.

- © Los autores, 2006
 - © De la imagen de la cubierta: Karl Püer
 - © De la presente edición: Publicacions de la Universitat de València, 2006
- Publicacions de la Universitat de València
<http://puv.uv.es>
publicacions@uv.es

Diseño de la maquetación: Inmaculada Mesa
 Diseño de la cubierta: Celso Hernández de la Figuera
 Ilustración de la cubierta: El contraste entre dos épocas ("Zwei Epochen") es bien patente en esta imagen de Bratislava, la capital eslovaca, tomada por Karl Püer. En un primer plano, una farola superviviente —en apariencia— de los tiempos del viejo Imperio, y al fondo, unos modernos edificios de apartamentos. ¿O se trata más bien de unas viejas moles de hormigón, paradigma del urbanismo socialista, y de una nueva farola de gusto clásico?

ISBN: 978-84-370-6624-7
 Depósito legal: V-1192-2007

Fotocomposición, maquetación e impresión: Imprenta Lluís Palacios, Sueca

Las vueltas de la vida	127
miento este-oeste?, Anastasia Petrova	
Quince años de vida democrática en Bulgaria. ¿Transición inconclusa o democracia consolidada?, Manuel Roblizo Colmenero	131
Las elecciones de 1990 en Bosnia. El ejemplo de la <i>opsina</i> de Doboj, Virtus Sambró i Melero	141

QUINTA PARTE
DE LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA DE MERCADO
A LA INSERCIÓN EN UNA ECONOMÍA GLOBALIZADA

Oportunidades de inversión directa en Polonia: un análisis rendimiento-riesgo, <i>Fernando Alonso Guinea y Carmen Rapallo Serrano</i>	541
Privatización y subsistencia en la reforma agraria búlgara, <i>Raul de Arriba Bueno</i>	563
La Zona Económica Especial de Kaliningrado: ¿una solución de futuro?, <i>José Manuel Saiz Álvarez</i>	579
La transición económica rusa desde el punto de vista de los estudios científicos: instituciones y autores, <i>Antonio Sánchez Andrés y Cristina García Testal</i> .	593

SEXTA PARTE
CUESTIONES HISTORIOGRÁFICAS PENDIENTES

La nación como un sueño. Imágenes e ideologías en Polonia, <i>José Faraldo</i> ...	615
El pacto polaco-soviético de 1956. Las razones político-estratégicas, <i>M.ª Dolores Ferrero Blanco</i>	633
Las Guerras Balcánicas de 1912-1913 vistas por la prensa española de la época, <i>Victoria Jerez Rozúa</i>	655
La política de la memoria: moldear el pasado para construir una sociedad democrática. El caso de la URSS y del espacio postsoviético, <i>Olga Novikova</i>	673
Srebrenica, diez años después. Una ciudad víctima del nacionalismo, de la comunidad internacional y de la manipulación histórica, <i>José Ángel Ruiz Jiménez</i>	693
De la rusificación a la racialización: una revisión pendiente de la historia de Rusia, <i>Eduard Tarnawski</i>	711
<i>Perfil de los colaboradores</i>	725

UNA PR

Cuan
la tesitura
en un Encu
fácil encont
qué de esto
ahora que p
reflexiones
mos quiene
Europa, de
De he
del Este al
ya dos años,
Encuentros,
ropa del Est

Y concl
título de este

«Hemos visto, en
del Este –la mitad
de Europa –una re
tegrada plena e irr

Dos años más tarde, el
con mayor determinación que

PRIVATIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN LA REFORMA AGRARIA BÚLGARA

Raúl de Arriba Bueno
Departamento de Economía Aplicada
Universidad de Valencia

1. INTRODUCCIÓN

La transición económica que se desarrolla en los países del este de Europa desde 1989 implica una transformación sistémica cuya finalidad es la implantación de economías de mercado. Ello requiere la mercantilización de los factores de producción, es decir, de la tierra, el trabajo y los medios de producción. Al mismo tiempo, el proceso de negociación para la incorporación de Bulgaria a la Unión Europea en 2007, recientemente concluido, incluía entre otras condiciones, el desarrollo del mercado de la tierra. Desde finales de 1989 se desarrolla en Bulgaria este proceso de transformación que persigue la extensión de relaciones de mercado en el ámbito de la tierra.

El empleo del término «transición» desde una perspectiva convencional apuntaría a que el resultado de las reformas en Bulgaria ha de ser necesariamente la aparición de una economía de mercado. En este caso, la eliminación de las instituciones propias de la planificación, la descentralización de las decisiones económicas y la extensión de la propiedad privada garantizarían tal resultado. Sin embargo, hay que considerar la posibilidad de que la transición implique descentralización pero no necesariamente genere una economía de mercado. Es decir, el concepto transición incluiría la posibilidad de aparición de distintas formas de regulación económica, y no solo del mercado.

El objetivo del presente trabajo es valorar la eficacia de la reforma de la tierra en Bulgaria, más allá de los cambios formales, identificando los obstáculos a la extensión de las relaciones de mercado. Al mismo tiempo, el análisis pretende cuestionar la potencia de las políticas de reforma estructural en condiciones de transición. En la primera parte, se presentará el marco metodológico que permite interpretar la construcción de una economía de mercado como un proceso de cambio institucional en términos de Polanyi. Al mismo tiempo, se establecerán los criterios de análisis que permiten estimar el grado de construcción del mercado de la tierra en Bulgaria. En la segunda parte, se analizará la reforma de la tierra, contrastando los resultados con

los criterios analíticos establecidos. Por último, a modo de conclusión, se evaluará el grado de construcción del mercado de la tierra y se señalará la procedencia de obstáculos a la extensión de las relaciones mercantiles.

2. CONSTRUCCIÓN DE UNA ECONOMÍA DE MERCADO Y MERCANTILIZACIÓN DE LA TIERRA. UNA VISION DESDE EL INSTITUCIONALISMO DE POLANYI

Según los enfoques ortodoxos, defendidos por autores como Aslund (1994 y 1996), Brada (1993 y 1996), Lipson y Sachs (1990), Blanchard (1997) y Fischer (1993), la destrucción de la planificación y la creación de instituciones propias de una economía de mercado generan de forma inevitable un sistema de asignación de recursos propio de una economía de mercado. Sin embargo, este enfoque ha sido ampliamente cuestionado por autores como Andreff (1995, 1996, 1999, 2002 y 2003), Murrell (1992a, 1992b, 1993, 1996), Roland (1993), Elman (1994), Stark (1998a y 1998b) o Lavigne (1997), que han contribuido a la crítica del enfoque ortodoxo, desde la perspectiva de la transición entendida como un cambio institucional que tiene que ver con la transformación de los comportamientos de los agentes y organizaciones económicas.

Desde un enfoque polanyiano de la transición (March y Sánchez, 1999, 2000a, 2000b y 2002; De Arriba, 2001a, 2001b, 2002a y 2002b), se cuestiona la cadena de relaciones causales que conduce de la eliminación de las instituciones de la centralización a la descentralización de las decisiones, de ahí al intercambio regido por el beneficio y, finalmente, al mercado. De hecho, existe la posibilidad de desarrollo de formas de integración económica distintas al intercambio, como la reciprocidad y la redistribución, que podrían definir modelos institucionales distintos al mercado (Polanyi, 1976). Por otra parte, la existencia de mercados no implica la aparición de economías de mercado. Dicha existencia depende de condiciones adicionales: es necesario, por una parte, que la ganancia se convierta en el móvil de las relaciones económicas y que la supervivencia de los individuos dependa de su participación en el mercado (Polanyi, 1989). En consecuencia, es preciso que los factores de producción estén sometidos a relaciones de mercado y que estén autorregulados e interconectados. Por tanto, la implantación de una economía de mercado exigirá la mercantilización de los esferas propias de la reproducción económica, es decir, de los medios de producción, la tierra y el trabajo.

Para determinar el grado de implantación de mercados en cada una de las esferas relevantes y valorar la eficacia de las reformas es preciso definir el concepto de mercado. En este sentido, la creación de mercados exige el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Que sea posible el intercambio.
- 2.- Que el precio se determine en el ámbito del intercambio.
- 3.- Que el precio autorregule los intercambios.
- 4.- Que este mecanismo de integración sea dominante.

En las economías en transición, como Bulgaria, existen obstáculos a la creación de mercados, más allá de la realización de cambios en las instituciones formales como la descentralización, la privatización o la liberalización de precios. La resistencia al cambio mostrada por las instituciones informales así como la reacción de los agentes ante el nuevo universo institucional explicarían estos límites. En consecuencia, las políticas económicas estructurales propias de un proceso de transición pueden generar un marco institucional híbrido, resultado de una mezcla de relaciones de intercambio, de redistribución y de reciprocidad.

Por otra parte, estas condiciones de mercantilización definidas de forma general son especificadas en función del ámbito de aplicación de las reformas (medios de producción, trabajo y tierra) y en función de la economía analizada. De esta manera es posible evaluar la eficacia del programa de reformas económicas y la transformación institucional que realmente está ocurriendo en las economías en transición.

Las reformas desarrolladas en Bulgaria encaminadas a la creación de un mercado de tierra tienen su núcleo en el proceso de restitución de la propiedad a los propietarios de la misma antes del proceso de colectivización desarrollado a partir de la segunda mitad de los años cuarenta. No obstante, la restitución no es el único elemento que explica la evolución hacia un mercado de la tierra. La eliminación de las instituciones de la economía planificada, como las granjas colectivas y estatales, y la privatización de la tierra no garantizan la culminación de dicho objetivo.

Para valorar el grado de extensión del mercado en este caso concreto se establecen criterios de validación específicos que permitan responder a las condiciones generales de definición de mercados¹.

— *La primera condición* exige que sea posible el intercambio de la tierra. Ello requiere que cualquier agente pueda acceder a la propiedad de la tierra sin restricciones, y que se puedan desarrollar diversas formas de propiedad. Adicionalmente, el intercambio precisa que la tierra sea plenamente transferible y apropiable. Esta exigencia remite a la necesidad de garantizar la plena titularidad jurídica y económica de la tierra. El titular de los derechos de propiedad ha de tener libertad de uso, abuso y usufructo sobre la tierra.

— *La segunda condición* exige que el precio de la tierra se determine en el ámbito del intercambio. Es decir, el precio no debe ser determinado por una instancia ajena, por ejemplo el Estado, de forma administrativa. Es decir, las decisiones económicas han de estar descentralizadas y los precios liberalizados.

— *La tercera condición* es que el precio autorregule los intercambios, es decir, que funcione el mecanismo oferta-precio-demanda. El precio debe funcionar como regulador de los comportamientos de los agentes económicos. Una limitación se refiere al grado de fragmentación de la tierra. Este fenómeno contiene tres dimensiones. En primer lugar, hace referencia a la división de la tierra en

1. Existen diversos trabajos que establecen distintos criterios para determinar el grado de realización de un mercado de la tierra. En este sentido, resultan interesantes los trabajos de Dale y Baldwin (1999) y de Prosternan y Rolfes (1999).

propiedades de reducido tamaño. En segundo lugar, se refiere a la fragmentación del derecho de propiedad mismo, es decir, a la existencia de varios titulares compartiendo un mismo derecho. Por último, la fragmentación significa la división de la propiedad en diversas parcelas no contiguas. Estas tres situaciones pueden constituir un obstáculo para el desarrollo de los intercambios. Otro obstáculo para el desarrollo de los intercambios de la tierra se refiere a la importancia que pueda adquirir como mecanismo para garantizar el autoconsumo. En el caso de familias con rentas escasas, la tierra puede convertirse en la solución para garantizar la supervivencia. En este caso, la tierra no se pondrá a disposición del intercambio. Asimismo, dependerá de la existencia de recursos financieros, propios o ajenos, necesarios para adquirir y explotar la tierra. Por otra parte, la tierra es un factor de producción que precisa movilizar otros recursos para su explotación, la obtención de un producto y su rentabilización en el mercado agrario. Ello conduce a analizar las dificultades asociadas a la explotación de la tierra, que en caso extremo puede acarrear que la tierra pierda su utilidad como factor de producción. En el mismo sentido, las dificultades que pueda mostrar el mercado de productos agrarios para la realización del producto de la tierra restringen su utilidad.

— *La cuarta condición* exige que el intercambio de tierra sea la forma dominante de integración. Podrían aparecer otras formas de integración, como la redistribución de la tierra o la reciprocidad, pero han de ser formas minoritarias frente al intercambio.

3. LA REFORMA DE LA TIERRA EN BULGARIA

3.1. El proceso

Los elementos centrales de la reforma de la tierra en Bulgaria han sido la restitución de la tierra y la liquidación de las granjas colectivas. La percepción inicial era que a partir de la creación de condiciones favorables se desarrollaría un mercado de tierra dinámico y transparente².

La Ley sobre la Propiedad y Uso del Suelo Agrario (o Ley de la Tierra) de febrero de 1991, aprobada por el gobierno del Partido Socialista, fue la primera ley que reguló la reforma de la tierra³. La ley establecía la restitución como mecanismo para

2. Para un análisis más detallado del desarrollo de la reforma, véase De Arriba (2001b).

3. Las primeras normas jurídicas destinadas a reformar la tierra fueron dos decretos aparecidos en 1989 autorizando cierta descentralización de la producción agraria. El Decreto 922 concedía a los particulares el derecho a alquilar tierra de las granjas colectivas para uso privado. A partir de aquí, algunos de estos individuos organizaron cooperativas más o menos informales. Asimismo, el decreto permitía registrar nuevas cooperativas como nuevas entidades legales (Dobrev y Kozhuharova, 1994). Por otra parte, el Decreto 56 permitía el establecimiento de empresas comerciales e individuales de carácter privado, tanto en la agricultura como en el conjunto de la economía. Ambos decretos ayudaron a crear nuevas estructuras agrarias fuera del control de la planificación estatal.

la privatización de la tierra, de modo que los antiguos propietarios de los años cuarenta, anteriores a la colectivización, tenían derecho a recibir tierra en igual cantidad y calidad que la que entregaron a las granjas colectivas. La ley incluía diversas restricciones sobre el pleno disfrute de los derechos de propiedad privados⁴. Paralelamente a la Ley de la Tierra, en agosto de 1991 se aprobó la Ley de Cooperativas. Esta ley permitía la transformación de las granjas colectivas en nuevas cooperativas, evitando así su disolución. Según dicha ley, las cooperativas estarían obligadas a pagar renta y dividendos a los cooperativistas (Dobrev y Kozhuharova, 1994).

Con la llegada al poder de la coalición anticomunista Unión de Fuerzas Democráticas (UFD) en noviembre de 1991, la ley sufrió su primera modificación⁵ en abril de 1992, en un intento por radicalizar la reforma de la tierra. La restitución de la tierra a los propietarios de la misma en el tiempo en que entró en vigor la Ley de Reforma Agraria de 1946⁶, o sus herederos, deberá hacerse en términos reales o históricos, y no ideales. Es decir, mientras la propiedad exista o puede ser restablecida en sus límites anteriores, la restitución consistirá en la entrega de esa propiedad. En estos casos, el tamaño, la categoría, la localización y límites de la propiedad deben ser claramente especificados. Esta exigencia pretendía impedir la perpetuación de las antiguas granjas colectivas. Ahora, los miembros de estas granjas no podían cambiar sus derechos por derechos en una nueva cooperativa. Al contrario, la antigua granja debía dividirse en propiedades parceladas y sólo entonces podían los nuevos propietarios formar una nueva cooperativa (Dobrev y Kozhuharova, 1994). Si la tierra no era restituible en términos reales o históricos, se restituirán nuevas tierras comparables en cantidad y calidad, sobre la base de un plan de reasignación de la tierra. Este ha sido el método dominante. El plan de reasignación de la tierra se desarrollaría de acuerdo al principio de consolidación, es decir, los propietarios deben recibir la tierra consolidada para evitar, en la medida de lo posible, la fragmentación de la misma y facilitar su cultivo y comunicación.

El acceso a la tierra presentaba varias limitaciones referidas a la superficie máxima de las nuevas propiedades⁷, que desaparece en 1997, y a la posibilidad de acceso a la tierra de los extranjeros (Howe, 1998). Las restricciones sobre la propiedad de la tierra por ciudadanos extranjeros han ido reduciéndose respecto al texto de 1991. Entonces, los extranjeros podían adquirir tierra sólo a través de herencia o restitución,

4. La superficie máxima de la propiedad que se podía poseer estaba limitada. La propiedad no podía ser transferida durante tres años y después sólo podía ser vendida a vecinos, familiares, arrendatarios o al Estado. Los extranjeros o empresas con socios extranjeros no podían acceder a la propiedad de la tierra. El suelo agrario no podía ser destinado a usos no agrarios, al tiempo que el nuevo propietario estaba obligado a su cultivo bajo amenaza de sanción. Por otra parte, la maquinaria y otros activos permanecían bajo el control de las granjas colectivas (Meurs y Beggs, 1998).

5. Posteriormente, la ley ha sufrido numerosas modificaciones. Las últimas, en 2002 y 2003, se refieren al desarrollo de las transacciones de tierra y al desarrollo del mercado de tierra (MAF, 2003).

6. Dicha reforma consistió en el reparto de la tierra en pequeñas parcelas y significó la confiscación de las propiedades de la Iglesia y de los campesinos ricos, así como de aquellas tierras no cultivadas.

7. Durante la práctica totalidad del proceso de restitución, la superficie máxima que podía poseer cada nuevo propietario era 20 Ha. con carácter general y 30 Ha. en la región de Dobruza, es decir, dentro de los límites establecidos por la Ley de Reforma Agraria de 1946.

aunque debían transferirla durante los tres años siguientes, de acuerdo con el art. 22 de la Constitución búlgara de 1991. Sin embargo, a partir de 1998 las personas jurídicas extranjeras registradas en Bulgaria sí pueden adquirir tierra de uso agrario, manteniéndose las restricciones solo para los extranjeros como personas físicas⁸ (OECD, 2000).

El esquema de restitución por reasignación es un proceso lento. Primero se conceden los derechos de propiedad en abstracto, es decir, el derecho de poseer tierra de determinada superficie y categoría es formalmente reconocido antes de que la restitución efectiva tenga efecto. El plan de división de la tierra para atender la restitución por reasignación exige el desarrollo de un nuevo catastro. A continuación, un boceto de cada parcela debe ser preparado por la Comisión Agraria Municipal y entregado al nuevo propietario. Posteriormente, un notario expide una escritura legal de propiedad y, finalmente, la Comisión Agraria emite el título permanente de propiedad⁹ (Howe, 1998).

Los propietarios de la tierra son libres para determinar el uso de la tierra a condición de que su uso no perjudique el suelo y de acuerdo con las exigencias sanitarias y medioambientales vigentes (Kubratova, 1994). Una vez restaurados totalmente los derechos de propiedad, los nuevos propietarios pueden realizar cualquier transacción, es decir, venta, alquiler, donación, etc. De acuerdo con la redacción original de la Ley de Arrendamiento de la Tierra existían límites en cuanto a la superficie máxima y el periodo de alquiler. A partir de 1999, desaparece cualquier límite sobre superficie y tiempo (OECD, 2000).

La Ley de la Tierra contempla la liquidación de las granjas colectivas y otras organizaciones estructuradas similarmente, incluidas las nuevas cooperativas creadas al amparo de los Decretos n° 922 y n° 56 y la Ley de Cooperativas de 1991. El objetivo era evitar la perpetuación de este tipo de organizaciones en el campo búlgaro. Los activos se distribuirían entre los propietarios de tierra y trabajadores de acuerdo con su contribución en tierra, trabajo y otros activos.

Sin embargo, los activos de las granjas colectivas no eran fácilmente distribuíbles entre los pequeños propietarios. En muchos casos los propietarios recibían compensación monetaria rápidamente devaluada, que no permitía adquirir equipamiento necesario. Por otra parte, es muchas ocasiones el equipamiento era transferido ilegalmente. Muchas veces las subastas de activos fueron ganadas por agentes distintos a los agricultores. En otras ocasiones los activos se vendían por partes—por ejemplo, los tejados, las instalaciones y los materiales por separado—, lo que les hacía perder su potencial productivo (Dobrev y Kozhuharova, 1994).

8. Finalmente, de acuerdo con las exigencias de la adhesión a la UE, el 16 de febrero de 2005 la Asamblea Nacional ha aprobado la reforma de la Constitución, que permitirá la compra de tierra sin limitaciones por parte de los extranjeros. Dicha reforma se introducirá en la Constitución en marzo, aunque se establece un periodo de transitorio para su aplicación hasta 2014. Actualmente, se está preparando una reforma de la Constitución para eliminar dicha prohibición, de acuerdo con las exigencias de la Unión Europea referidas a la libre circulación de capitales.

3.2. El resultado

Se considera que el proceso de restitución, a pesar de haber avanzado muy lentamente, está ya concluido. Los datos de diciembre de 2001 indican que el 98.8% de la tierra ha sido restituida y que los propietarios han recibido un título del Estado equivalente a una escritura notarial (Kopeva, 2003). El proceso de restitución ha provocado tres transformaciones fundamentales: la privatización, la dualización y la fragmentación de la tierra.

A pesar de que la información sobre las nuevas estructuras agrarias es imperfecta debido al carácter informal de muchas de ellas, es incuestionable que la propiedad privada de la tierra, en forma de granjas individuales y cooperativas privadas, se ha convertido en la nueva forma dominante y representa el 81% de la tierra de uso agrario y el 96% de la tierra cultivable. En total existen 8.7 millones de parcelas, y 5.1 millones de ciudadanos (el 65% de la población búlgara) es propietaria de tierra (Kopeva, 2003). Según UNDP (2004), 1.5 millones de familias cultivan tierra, es decir, la mitad de las familias búlgaras.

El 35% de la tierra de uso agrario y el 42% de la tierra cultivable se agrupa en nuevas cooperativas. A pesar de la liquidación de las granjas colectivas, el cooperativismo en el campo búlgaro no ha desaparecido, sino que se desarrolla bajo una nueva forma. Lo más habitual es la formación de estas cooperativas con la tierra de uso temporal y mediante su cesión en arrendamiento. El equipamiento se forma con parte de las participaciones de los activos de las granjas colectivas liquidadas de los nuevos propietarios. Efectivamente, la mayor parte de los activos de las granjas colectivas liquidadas ha ido a parar a estas nuevas cooperativas, a través de los derechos adquiridos por sus miembros en el proceso de liquidación. Asimismo, las nuevas cooperativas se benefician de la posibilidad de usar las viejas redes políticas y las formas tradicionales de organización (Meurs y Begg, 1998). Una elevada proporción de las cooperativas define su estructura de producción en función de las necesidades de los asociados, como consumo personal, alimento para el ganado, servicios de mecanización para las explotaciones personales, almacén, panadería, etc. El resto decide su estructura de producción en función de las condiciones del mercado y persigue obtener ingresos para realizar inversiones (OECD, 2000).

El segundo tipo de estructura agraria privada es la explotación individual. El 46% de la tierra de uso agrario es propiedad individual, porcentaje que es algo mayor—el 54%—en el caso de la tierra cultivable. Casi la totalidad de las explotaciones individuales son explotaciones personales muy pequeñas, menores de 1 Ha. Estas tierras consisten, básicamente, en explotaciones personales de uso individual mantenidas con el objetivo de asegurar alimentos para el autoconsumo y, en todo caso, obtener algún ingreso adicional.

La restitución de la tierra en Bulgaria ha derivado también en una distribución desigual de la tierra. Efectivamente, el 97% de las explotaciones son pequeñas (menos de 5 Has.), ocupan el 19% de la superficie cultivada y tienen una superficie media de 0.9 Has. El 3% restante son grandes explotaciones de 5 Has. o más, y ocupan el 81% de la superficie; es más tan sólo el 1% de las explotaciones mayores de 50 Has. ocupan el 75% de la superficie (IAMO, 2004).

La fragmentación de la tierra en Bulgaria es un fenómeno de tres dimensiones. En cuanto al tamaño, el 86,3% de las explotaciones individuales tiene una superficie inferior a 1 Ha (Kopeva, 2002). En cuanto a la fragmentación de los derechos de propiedad, aunque el número total de solicitudes de restitución fue de 177 millones, el número de propietarios actual es mayor debido a la multiplicidad de herederos, unos 511 millones. En cuanto a la fragmentación en parcelas, su número se sitúa alrededor de los 877 millones. Además, las previsiones es que el proceso de subdivisiones de la tierra en parcelas más pequeñas continúe a causa de las particiones por herencias. Esta tendencia contrasta con el objetivo prioritario del Ministerio de Agricultura de impulsar el proceso de consolidación de tierras¹⁰.

Por último, y dado que el objetivo de la reforma de la tierra era la extensión de las relaciones de mercado en dicho ámbito, convendría analizar si los criterios de análisis específicos señalados en su momento permiten valorar los resultados de la reforma de acuerdo con ese objetivo.

3.2.1. La primera condición de existencia del mercado de tierra es que sea posible el intercambio

En la actualidad, una vez concluido el proceso de restitución, cualquier agente económico puede acceder a la propiedad de la tierra y sus derechos de propiedad están garantizados. Las únicas restricciones existentes hacen referencia a la prohibición de adquisición de la tierra por parte de ciudadanos extranjeros¹¹. Los usos alternativos que pueden hacer los nuevos propietarios con la tierra adquirida se agrupan en dos posibilidades: explotar la tierra o no explotarla. En el segundo caso, las opciones son las siguientes: transferirla mediante venta o alquiler, dejarla baldía, o asociarse en cooperativa. En el caso de explotarla, el producto se destina al autoconsumo o la obtención una renta en el mercado.

Las razones para no explotar personalmente la tierra son diversas. Una parte de la explicación tiene que ver con el hecho de que muchos de los nuevos propietarios viven en las ciudades desarrollan otras actividades económicas o son ancianos¹². En otros casos, simplemente no tienen conocimientos ni experiencia en la agricultura, ca-

9. En 1999 se suprimió la obligatoriedad de formalizar el título por parte de un notario, siendo suficiente el expedido por la Comisión Agraria Municipal. Por otra parte, la ley de la tierra prevía que los futuros propietarios pudieran tomar posesión temporal de una superficie similar a la restituida, mientras se formalizaba el título de propiedad. El futuro propietario podía cultivar la tierra proporcionada con carácter temporal (Due y Schmidt, 1995).

10. Actualmente, el gobierno está trabajando en el desarrollo de la normativa para el desarrollo de la consolidación de tierras a través de la creación de una Compañía Nacional de Tierra que se encargará de comprar y vender tierra (MAF, 2003). La extensión de las explotaciones destinadas al autoconsumo podría limitar las posibilidades de este proceso. De hecho, según un estudio citado por UNDP (2004), los pequeños propietarios no tienen interés en participar en la consolidación.

11. Véase la nota 8 referida a la reforma de la Constitución que permitirá la adquisición de tierra por parte de extranjeros.

12. Concretamente, el 77% de los propietarios viven lejos de las explotaciones y trabajan en otros sectores (UNDP, 2004).

recen de maquinaria y otros activos, o no disponen de capital para explotar sus tierras (Kubratova, 1994). La tierra cultivable abandonada, sin cultivar, representa una superficie muy grande, aproximadamente un tercio del total (EC, 2003). Más de la mitad de esta tierra abandonada son propiedades privadas. Las dificultades para su explotación y la inestabilidad de los mercados de productos agrarios explican, en parte, este comportamiento. Una de las opciones más extendida es la asociación a una cooperativa. Existen varias razones que explican este fenómeno como la aversión a la incertidumbre económica o factores de tipo cultural como la costumbre del colectivismo. Por otra parte, las dificultades asociadas a la explotación individual son diversas. Muchos nuevos propietarios carecen de conocimientos y experiencia, y no disponen de recursos económicos y de la maquinaria necesaria para explotar sus tierras.

Otra de las opciones elegida por los nuevos propietarios es la explotación de la tierra para el autoconsumo. En 2000, el 85% de los productores no se orientan al mercado y un 10% destinan sólo parte de su producción al mercado (Hamisch, 2003). Además, ésta es una opción que parece que va en aumento (Georgieva, 1999). Las explotaciones inferiores a 1 Ha. son consideradas como explotaciones de subsistencia. Ello significa que una gran parte de las granjas individuales no generan renta, o muy poca. Sin embargo, su importancia es esencial para la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias. Aproximadamente un 20% de los ingresos familiares está constituido por rentas en especie procedentes del autoconsumo (Kopeva, Niev y Evimov, 2002).

Por último, aparece la posibilidad de explotar la tierra para vender la producción en el mercado. Esta opción está representada por el 5% de los productores (Hamisch, 2003). Algunas explotaciones mayores de 1 Ha., intensivas en trabajo y que producen verduras, frutas, tabaco o uvas, así como productos ganaderos a pequeña escala, venden parte de su producción en los mercados locales. Las medianas explotaciones, de entre 2 y 10 Has., y las grandes, más de 10 Has., están especializadas en cereales y cultivos industriales, así como actividades ganaderas y utilizan más maquinaria. Muchas alquilan tierras y emplean trabajadores y ofrecen servicios a los pequeños agricultores.

3.2.2. La segunda condición de existencia del mercado de tierra exige que el precio se determine en la esfera del intercambio

Esta condición se cumple en el caso búlgaro. De hecho, al comienzo de la transición el Estado abandonó, con carácter general, la práctica de la fijación administrativa de los precios. En definitiva, se puede afirmar que existe descentralización y liberalización de precios.

3.2.3. La tercera condición de existencia del mercado de tierra exige que el precio autorregule de los intercambios, es decir, que funcione el mecanismo oferta-demanda-precio

Desde el punto de vista formal, existe libertad para transferir la tierra ya sea mediante venta o alquiler. Sin embargo, los procesos de transferencia de la tierra no se han desarrollado significativamente en Bulgaria, especialmente la venta, y los precios son reducidos. Hay que advertir que dentro del país existen diferencias regionales, de manera que en algunas regiones como Dobrich, Plovdiv o Silistra se observa un desarrollo de las transacciones mayor que en otras (Kopeva, 2003).

Sin embargo, los arrendamientos sí han experimentado cierto desarrollo, aunque limitado, especialmente a partir de la reforma de la Ley de Arrendamiento de la Tierra de 1999, que suprimía los límites sobre duración del contrato y superficie máxima¹³. En cuanto a las ventas, apenas se han desarrollado¹⁴, los propietarios prefieren alquilar emocional, al margen de que, especialmente en escenarios inflacionistas, la propiedad de la tierra se percibe como una forma segura de mantener riqueza (Howe, 1998). Según los resultados de un sondeo de opinión recogido en UNDP (2004), sólo el 0'2% de los propietarios está dispuesto a vender. Se trata, principalmente, de habitantes de las ciudades que viven de otras actividades y disponen de ciertos ingresos. En definitiva, parece ser que es la disponibilidad de ingresos y no su carencia la que motiva a vender.

La fragmentación de la tierra es un obstáculo central para el desarrollo del mercado de la tierra. Las pequeñas parcelas pueden ser cultivadas a tiempo parcial por sus propietarios y generar rentas en especie de gran importancia para las familias. La dispersión de las parcelas de forma no continua dificulta, asimismo, tanto su venta como su alquiler. Por otra parte, el valor de la tierra, y el precio a recibir, es muy reducido¹⁵. Tanto la renta que puede obtener el propietario por el alquiler de una pequeña parcela de tierra como los ingresos potenciales del arrendatario por su explotación cívica no compensa las rentas en especie obtenidas del cultivo y de las relaciones con las cooperativas. El tamaño reducido de las parcelas, la baja rentabilidad del sector agrario y la imposibilidad de usar la tierra como garantía bancaria ayudan a explicar el reducido valor de la tierra.

Como ya se ha señalado, uno de los usos más extendidos de la tierra es la explotación para el autoconsumo. La importancia de esta actividad anula el potencial regulador del precio sobre la oferta de tierra. Por otra parte, la escasez de recursos financieros, propios o procedentes del sistema bancario, limita las posibilidades de compra

y explotación de la tierra en Bulgaria. En estas condiciones, el potencial regulador del precio de la tierra sobre la demanda queda esterilizado. La escasez de crédito en el sector agrario se explica por la baja rentabilidad del sector y el hecho de que la tierra, en la práctica, no es aceptada como garantía de los préstamos.

Adicionalmente, las condiciones de explotación de la tierra han empeorado considerablemente desde el inicio de la transición. En la medida en que el valor de la tierra radica en la posibilidad de su explotación, las dificultades para la explotación de la misma operan como otro mecanismo esterilizador de la demanda de tierra. Las dificultades asociadas a la explotación de la tierra son de diversa naturaleza y aparecen especialmente en el caso de las propiedades individuales. En primer lugar, como se ha señalado anteriormente, la escasez de recursos financieros dificulta la adquisición de los *inputs* y maquinaria necesarios. Por otra parte, la maquinaria existente es escasa, no está preparada para la fragmentación de las explotaciones y necesita renovación. Los fertilizantes y herbicidas suelen ser caros y de mala calidad. Otras dificultades son el mal estado de las carreteras y las deficiencias en el suministro de electricidad y agua (Georgieva, 1999).

En Bulgaria, las dificultades para la obtención de ganancia en el mercado de productos agrarios convierten a la agricultura, y en consecuencia a la tierra, en un sector con poco interés. En estas condiciones, el precio de la tierra no incentiva la demanda de tierra. Los mercados de productos agrarios han experimentado una fuerte contracción de la demanda interna. Al mismo tiempo se ha reducido la demanda externa consecuencia de la contracción de los mercados exteriores. Otra dificultad derivada de la evolución del sector exterior procede de la liberalización de las importaciones desde 1991 y del crecimiento de las importaciones ilegales (Georgieva, 1999). Los problemas propios de la privatización y reestructuración de la industria relacionada con la agricultura, es decir, las industrias suministradoras de *inputs* y la agroalimentaria, son otra de las causas de la difícil situación del sector. Al mismo tiempo, desde la liberalización de precios de 1991, los precios de los *inputs* agrarios han aumentado en mayor proporción que el precio del producto final en el mercado. Por otra parte, el nivel de apoyo estatal al productor es insignificante y se sitúa en torno al 3% de los ingresos en 2001, frente al 35% en la Unión Europea (UNDP, 2004).

3.2.4. La cuarta condición de existencia del mercado de tierra precisa que los intercambios autorregulados por el precio sean la forma de integración dominante

Como ya se ha expuesto con anterioridad, los intercambios de tierra, en forma de venta o alquiler, son escasos. En cualquier caso, tampoco se desarrollan otras formas de integración como la redistribución y reciprocidad. La cuestión, en definitiva, es que las transacciones, del tipo que sean, son ocasionales.

¹³ Los arrendamientos presentan características destacables, como la poca duración de los contratos de arrendamiento, que desanima a los posibles arrendatarios o la forma de pago de la renta. En Bulgaria, entre el 80% y el 85% de los arrendamientos se pagan en especie y sólo entre un 15% y un 20% se pagan en efectivo (IME, 2000).

¹⁴ Cierta incremento en el número de ventas registrado en 2001 son cambios de tierras atractivas del Fondo Estatal de Tierra por tierras privadas en zonas poco atractivas (UNDP, 2004).

¹⁵ Los precios son, en general, diez veces menores que en la Unión Europea (UNDP, 2004).

4. CONCLUSIONES

La restitución de la tierra está completada y los derechos de propiedad de la tierra plenamente garantizados en Bulgaria. En la actualidad, las cooperativas privadas y las granjas individuales constituyen la práctica totalidad de la propiedad de la tierra. La estructura dominante es la propiedad individual, que ocupa la mitad de la superficie de la tierra y, dentro de ésta, la gran mayoría son pequeñas explotaciones personales de autoabastecimiento.

La reforma de la tierra ha producido una distribución muy desigual de la misma y una elevada fragmentación de las explotaciones. Predominan las estructuras agrarias cuya lógica de explotación no está orientada hacia el mercado de productos. Se trata de las cooperativas de orientación a los asociados y las pequeñas explotaciones personales cuya finalidad es el autoabastecimiento.

A partir de la libertad de uso de la tierra, los propietarios individuales optan mayoritariamente por una de las tres opciones siguientes: asociarse a una cooperativa, explotar la tierra para el autoconsumo o dejarla baldía. Estas tres opciones de disposición de la tierra limitan el desarrollo de un mercado de tierra. Las opciones de explotación para la venta de la producción en el mercado y la transferencia de la tierra son opciones minoritarias.

El alquiler y venta de la tierra han conocido un desarrollo muy limitado, esencialmente la venta. El precio no funciona como mecanismo regulador de los intercambios, es decir, en el caso de la tierra no funciona el mecanismo oferta-demanda-precio. De hecho, no existe demanda de tierra, el precio es tan bajo que pierde su potencial regulador y la oferta está limitada por el tipo de estructuras agrarias dominantes. Las causas de esta desarticulación del mecanismo de intercambio son la fragmentación de la tierra, la extensión de explotaciones destinadas al autoconsumo, la escasez de recursos para adquirir y explotar la tierra, las dificultades de explotación de la tierra y las dificultades para la realización del producto agrario en el mercado.

Si bien no predominan otras formas de integración distintas al intercambio, dado el escaso desarrollo del éste no se puede afirmar que el intercambio sea una forma dominante. Más bien se trata de una forma esporádica de integración.

Sintetizando, y de acuerdo con las cuatro condiciones esenciales para la institucionalización de un mercado, tras la reforma de la tierra en Bulgaria, se puede afirmar que

- 1.- El intercambio es posible.
- 2.- El precio sí se determina en la esfera del intercambio.
- 3.- El precio no funciona como mecanismo autorregulador de los intercambios.
- 4.- El desarrollo de los intercambios es muy escaso.

En consecuencia, la eficacia de la reforma de la tierra búlgara ha sido limitada dado que no existe un mercado de tierra desarrollado. Si bien se han implantado las instituciones formales precisas, los agentes económicos han generado comportamientos que limitan la extensión de las relaciones mercadológicas.

Referencias bibliográficas

- ANDREFF, Wladimir (1996): «Facteurs inertiels et effet de sentier (path dependency) dans l'analyse théorique de la transition», *Congrès de l'AFSE*, mimeo.
- (1999): «The Current State of Economics of Privatization: Lessons from Transitional Economics», *The Current State of Economic Science* n°5, pp. 2.605-2.623.
- (2003): *La mutation des économies postsoviétiques. Une analyse économique alternative*, L'Harmattan, Paris.
- (1995): «Le contrôle des entreprises privatisées dans les économies en transition. Une approche théorique», *Revue économique* n° 46/3, pp. 763-773.
- (2002): «Le pluralisme des analyses économiques de la transition», en W. ANDREFF (ed.): *Analyses économiques de la transition*, La Découverte, Paris, 2002.
- ASUND, Anders (1994): «Lessons of the First Four Years of Systemic Change in Eastern Europe», *Journal of Comparative Economics* n° 19/1, pp. 22-38.
- ; P. BOONE y S. JOHNSON (1996): «How to Stabilize: Lessons from Post-Communist Countries», *Brookings Papers on Economic Activity* n°1, pp. 217-311.
- BLANCHARD, O. (1997): *The Economics of Post-Communist Transition*, Clarendon Press, Oxford.
- BRADA, J. (1993): «The Transformation from Communism to Capitalism: How Far? How Fast?», *Post-Soviet Affairs* n° 9/2, pp. 87-110.
- (1996): «Privatization is Transition—or is it?», *Journal of Economic Perspectives* n° 10/2 (1996), pp. 67-86.
- DALE, P. y R. BALDWIN (1999): «Emerging Land Markets in Central and Eastern Europe», en *World Bank: Structural Change in the Farming Sectors of Central Eastern Europe. 2nd EU Accession Workshop in the Rural Sector, June 27-29, 1999*, World Bank, Varsovia.
- DE ARRIAGA, Raúl (2001 a): *Transición hacia una economía de mercado: políticas económicas estructurales y cambio institucional en Bulgaria*, Universidad de Valencia, Valencia.
- (2001 b): «La mercantilización de la tierra: cambios formales y realidad en el caso búlgaro», en Nicolay SHKOLYAR, Antonio SÁNCHEZ y José M. MARCH (eds.): *Dyesyateliemy pyerejodnogo pyetoda*, Rossitskiy Universitet Druzhi Narodov, Moscú, pp. 166-188.
- (2002 a): «La ineficacia de la legislación sobre quiebra búlgara y impacto sobre mercantilización de los medios de producción», *Papers Transició* n°2, pp. 1-17.
- (2002 b): «Financial System and the Enlargement of Market Relations for Production Means in Bulgaria», *VII Conference of the European Association for Comparative Economic Studies*, Università degli Studi di Bologna, Bologna.
- DOBREVA, S. y V. KOZHOUHAROVA (1994): «Some Problems of the Transition in the Bulgarian Agriculture», en Nicolay GENOV (ed.): *Sociology in a Society in Transition*, Bulgarian Sociological Association, Sofía, pp. 77-86.
- DUE, J. M. y S. C. SCHWARTZ (1995): «Progress on Privatization in Bulgaria», *Comparative Economic Studies* n° 37/1, pp. 55-77.

- EC (2003): *Regular Report on Bulgaria's Progress Towards Accession*. Commission of the European Communities. Bruselas.
- ELLMAN, M. (1994): «Transformation, Depression and Economics: Some Lessons», *Journal of Comparative Economics* n° 19/1, pp. 1-21.
- FISCHER, S. (1993): «Socialist Economy Reform: Lessons of the First Three Years», *American Economic Journal* n° 83/2, pp. 390-395.
- GEORGIEVA, A. (1999): Survey of Farmers, Agribusiness and Machinery Owners in Bulgaria, en WORLD BANK, *Structural Change in the Farming Sectors of Central Eastern Europe. 2nd EU Accession Workshop in the Rural Sector*. June 27-29, 1999. World Bank, Varsovia.
- HANISCH, M. (2003): «The Role of Government in Transition. Lessons from Land Policies in Post-Socialist Bulgaria», *Workshop in Political Theory and Policy Analysis*. Indiana University. Bloomington. In.
- HOWE, K. S. (1998): «Politics, Equity and Efficiency: Objectives and outcomes in Bulgarian Land Reform», en S. K. WEGREN (ed.): *Land Reform in the Former Soviet Union and Eastern Europe*. Routledge, Londres. pp. 208-224.
- IAMO (2004): *The Future of Rural Areas in the CEE New Members State*. Network of Independent Agricultural Experts in the CEE Candidate Countries. IAMO, Saale.
- IME (2000): *Aspects of Land Consolidation in Bulgaria*. Institute for Market Economics, Sofía.
- KOPEVA, D. (2003): «Land Markets in Bulgaria», *Land Reform* n° 3, pp. 41-58.
- ; N. NOEV Y V. EVTIMOV (2002): «Land Fragmentation and Land Consolidation in the Agricultural Sector. A Case Study from Bulgaria», *International Symposium on the Land Fragmentation and Land Consolidation in CEEC: A Gate towards Sustainable Rural Development in the New Millennium*. Munich. 25-28 february, 2002.
- KURATOVA, M. (1994): «The Agrarian Reform in Bulgaria», *Reform Round Table Bulgarian Document* n° 10. Center for the Study of Democracy, Sofía.
- LAVIGNE, Marie (1997): «Central European Countries: Balance Sheet of a Stabilization», *Cuadernos del Este* n° 20, pp. 179-187.
- LIPPON, D. Y J. SACHS (1990): «Creating a Market Economy in the Eastern Europe: the case of Poland», *Brookings Papers on Economic Activity*, n° 1, pp. 75-133.
- MAF (2003): *Agriculture Annual Report 2003*. Ministry of Agriculture and Forestry, Sofía.
- MARCH, José M^a y Antonio SÁNCHEZ (1999): «La transición rusa y La Gran Transformación», en José M. MARCH y Antonio SÁNCHEZ (eds.): *La transición rusa. Cambio estructural e institucional*. Universidad de Valencia. Valencia. pp. 23-35.
- (2000 a): «La construcción de instituciones de mercado: utopía y realidad en el caso ruso», en José M. MARCH y Antonio SÁNCHEZ (eds.): *Política económica y límites estructurales en la transición rusa*. Universidad de Valencia. Valencia. pp. 29-40.
- (2001 b): «Límites a la construcción de instituciones de mercado». *IV Jornadas de Transición Económica*. Universidad de Valencia. Valencia.
- (2002): «The construction of market institutions in Russia: A view from the institutionalism of Polanyi», *Journal of Economic Issues* n° 36/3, pp. 707-722.
- MEURS, M. Y R. BEGG (1998): «Path Dependence in Bulgarian Agriculture», John Pickett, Adrian Smith (eds.), *Theorising Transition. The Political Economy of Post-Communist Transformations*, Routledge, London. 1998, pp. 260-278.
- MURRELL, P. (1992 a): «Evolutionary and Radical Approaches to Economic Reforms», *Economics of Planning* n° 25/1, pp. 79-95.
- (1992 b): «Evolution in Economics and in the Economic Reform of Centrally Planned Economies», en Christopher CLAGUE, Gordon RAUSSEK (eds.): *The Emergence of Market Economies in Eastern Europe*, Blackwell, Cambridge, pp. 35-53.
- (1993): «What is Shock Therapy? What Did it Do in Poland and Russia?», *Post-Soviet Affairs* n° 9/2, pp. 111-140.
- (1996): «How Far Has the Transition Progressed?», *Journal of Economic Perspectives* n° 10/2, pp. 25-44.
- OECD (2000): *Review of Agricultural Policies. Bulgaria*, OECD, París.
- POLANYI, Karoly (1976): «La economía como actividad institucionalizada», en Karoly POLANYI, C. ARENSBERG Y H. W. PEARSON (eds.): *Comercio y mercado en los tiempos antiguos*, Labor, Barcelona.
- (1989): *La gran transformación*. La Piqueta, Madrid.
- POSTEMAN, R. L., Y L. ROURES (1999): «Review of the Legal Basis for Agricultural Land Markets in Lithuania, Poland and Romania», en WORLD BANK, *Structural Change in the Farming Sectors of Central Eastern Europe. 2nd EU Accession Workshop in the Rural Sector*, June 27-29, 1999. World Bank, Varsovia.
- ROLAND, G. (1993): «The Political Economy of Restructuring and Privatisation in Eastern Europe», *European Economic Review* n° 37/2-3, pp. 533-540.
- STARK, David (1998 a): «The Privatization Debate: from Plan to Market or from Plan to Clan?», en David STARK y Laszlo BRUSZ (eds.): *Postsocialist Pathways. Transforming Politics and Property in East Central Europe*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 51-79.
- (1998 b): «Path Dependence and Privatization Strategies», en David STARK Y Laszlo BRUSZ (eds.): *Postsocialist Pathways. Transforming Politics and Property in East Central Europe*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. 80-105.
- UNDP (2004): *National Human Development Report Bulgaria 2003. Rural Regions: Overcoming Development Disparities*, United Nations Development Programme, Sofía.